



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE

En El Palmar de Troya, siendo las 13:00 horas, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en sesión mixta, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Macarena Flores Barrios. D^a María Galindo Jaren, D^a. Paola García Vázquez; asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a Elena Martín Calvo, con objeto de celebrar la sesión Extraordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la resolución del contrato de Servicio de Ayuda a domicilio adjudicado a la empresa Asistel.

SEGUNDO. - Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la contratación vía emergente del servicio de Ayuda a Domicilio

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENTE RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ADJUDICADO A LA EMPRESA ASISTEL.

Por la Secretaria-Interventora se dió lectura a la siguiente propuesta:

” PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2018, se adjudicó a la empresa ASISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., el contrato de "Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio", por importe de 192.300 euros, aportando Certificado de Seguro de Caución nº 4.186.625, hasta el importe total de 9.615,00 euros. El contrato se formalizó

Código Seguro De Verificación	2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Elena Martin Calvo	Firmado Firmado	22/09/2023 13:51:34 22/09/2023 13:37:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==		





en documento de fecha 19 de junio de 2018.

En la Cláusula Tercera del referido contrato, se establece que la vigencia del mismo es de dos años, a contar desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020, prorrogable por otros dos años más por periodos anuales, por acuerdo mutuo entre las partes. No consta en el expediente de contratación la firma de dichas prórrogas.

No estando en vigor el contrato de referencia, ASSISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., ha continuado prestado el servicio en virtud de lo establecido en el apartado QUINTO del Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 25 de junio de 2020, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Que el contratista actual "Asisttel" continúe prestando el servicio de ayuda a domicilio de forma puntual y transitoria; hasta que se seleccione al nuevo adjudicatario, en aras la continuación de un servicio necesario para el interés público, y a la atención de un sector de la población con necesidad del mismo, siendo personas de la tercera edad, en régimen de dependencia, que requieren asistencia social.

Y que se de traslado de las presentes actuaciones a la mencionada empresa, a los efectos oportunos."

En fecha 18 de septiembre de 2023, se ha recibido documento suscrito por el representante de la mercantil ASSISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., en el que se indica que se ha solicitado en los Tribunales competentes que se proceda a la liquidación de dicha mercantil. Igualmente, se indica que en fecha 30 de septiembre de 2023, dejarán de prestar el servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Visto que la empresa adjudicataria incurre en causa de resolución del contrato prevista en el artículo 223.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 224.2 del mismo texto legal.

Vista la propuesta formulada por la Concejala del área de fecha 20 de septiembre con CSV V7P6UPKPUG2T7O43QXECZISP4

Código Seguro De Verificación	2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Elena Martin Calvo	Firmado Firmado	22/09/2023 13:51:34 22/09/2023 13:37:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==		





Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria- Interventora de fecha 20 de septiembre con CSV IV7P6UPKZ5O6SXUC4R5W6BRW4I

Visto que el órgano competente para la tramitación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo esta competente delegada en la Junta de Gobierno Local, se emite la siguiente:

PROPUESTA

Primero. - Resolver el contrato de Servicio de Ayuda a domicilio adjudicado a la empresa Asistel por importe de 192.300 euros, por concurrir causa de resolución del contrato prevista en el artículo 223.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Segundo.- Se de traslado a la Intervención Municipal para emitir los documentos contables oportunos.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENTE RELATIVA A LA CONTRATACIÓN VÍA EMERGENTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro De Verificación	2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Elena Martin Calvo	Firmado	22/09/2023 13:51:34 22/09/2023 13:37:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==		





Visto el escrito presentado por la empresa Asistel en fecha 18 de septiembre de 2023, en el que se indica que se ha solicitado en los Tribunales competentes que se proceda a la liquidación de dicha mercantil.

Visto que la empresa adjudicataria incurre en causa de resolución del contrato prevista en el artículo 223.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 224.2 del mismo texto legal.

Vista la necesidad de contratación vía emergente del servicio de Ayuda a Domicilio para garantizar la continuidad en la prestación de este servicio esencial de la comunidad y para remediar el acontecimiento producido, siendo este totalmente imprevisible.

Vista la memoria formulada por la Concejala del área en la que se expone la necesidad de la contratación emergente, así como los criterios a puntuar para dar una mayor objetividad al procedimiento

Visto que el órgano competente para la tramitación del expediente es el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en base a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, por no superar en el periodo de seis meses el 10 % de los recursos ordinarios y siendo esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, se emite la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Justificar la celebración del contrato dado que se trata de un servicio esencial enfocado a la ciudadanía, en especial a la tercera edad y visto que se trata de un hecho no imputable a la administración e imprevisible, queda acreditado que la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio se efectúe mediante un contrato por tramitación de emergencia, en todo lo indispensable para continuar prestando el servicio hasta se efectúe la nueva licitación.

Segundo. - Aprobación de la memora/pliego elaborada por la concejala del área para la valoración de forma objetiva de los criterios.

Código Seguro De Verificación	2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Elena Martin Calvo	Firmado Firmado	22/09/2023 13:51:34 22/09/2023 13:37:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==		





Tercero. - Solicitar oferta a tres empresas del sector de reconocido prestigio con capacidad de obrar y solvencia suficiente para la realización del contrato.

Cuarto. - Una vez recibida las ofertas. se emita informe de los servicios técnicos en relación a la valoración de las ofertas presentadas.

Quinto.- Se apruebe la fase A del gasto por importe de 115.875 euros con cargo a la aplicación 231/2279912.

Sexto.- Avocar la competencia por el alcalde-presidente, como órgano competente al no superar el importe del contrato el 10% de los recursos, para la continuación del procedimiento de emergencia del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio, así como las fases del gasto asociado a ello.

A fecha de firma electrónica”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora, la presente acta.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Secretaria-Interventora.-Fdo.: Elena Martín Calvo**
.- **El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Juan Carlos González García.-**

Código Seguro De Verificación	2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/09/2023 13:51:34	
	Elena Martin Calvo	Firmado	22/09/2023 13:37:11	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U5EFks3tCTH4tikFqPZUA==			